



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 424-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 03 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 095-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado, en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248º del Código Civil, establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

1. **Don, PERALES HUAMAN JOSE LUIS**, identificado con **DNI Nº 46882970** y Doña **LUNA CANCHARI JASMINE SARA**, identificada con **DNI 48319031**, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día **01 de Diciembre del 2018**.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

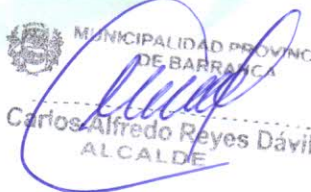
ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

1. **Don, PERALES HUAMAN JOSE LUIS**, identificado con **DNI Nº 46882970** y Doña **LUNA CANCHARI JASMINE SARA**, identificada con **DNI 48319031**, a fin de contraer Matrimonio Civil, el día **01 de Diciembre del 2018**.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.O. 544


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146